



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Administración

Expediente 659/2025 de modificación de créditos

Expediente 659/2025 de modificación de créditos.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2025 por el que se aprueba *el expediente de modificación de créditos 659/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo a bajas en aplicación de gastos al no haberse presentado alegaciones*, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Suplementos en Aplicaciones de Gastos:

Programa 311 Económica 22700 Servicios prestados por otras empresas. Importe: 7.026,47€

Bajas en Aplicación de Gastos

Programa 929 Económica 500 Fondo de Contingencia. Bajas: 7.026,47€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valderrubio, a 3 de Septiembre de 2025

Firmado por: Antonio García Ramos. Alcalde Presidente